MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO N.º 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N.º 42-7-10008-25 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT: 860.005.108-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR EDWARD BETANCOURT CONTRERAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.627.056 DE BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.173.431, expedida en Tunja, Boyacá, Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado por la Resolución N.º 00011 de fecha 2 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución N.º 00364 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará **LA POLICÍA**; y por la otra, la persona jurídica EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT: 860.005.108-1 representada legalmente por Edward Betancourt Contreras identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.056 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal N°42-7-10008-25 de fecha 14 de Marzo de 2025, previas las siguientes consideraciones **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** celebró con la persona jurídica EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT: 860.005.108-1, representada legalmente por el señor Edward Betancourt Contreras identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.056 de Bogotá D.C, el contrato principal N°42-7-10008-25 de fecha 14 de Marzo de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE Y FLUVIAL A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, por un valor equivalente a treinta y ocho millones de pesos ($38.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley. **b)** Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **C)** Que mediante Comunicación Oficial Electrónica N°GS-2025-085127-DEURA de fecha 12 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó al contratista autorizar la reducción al contrato principal N°42-7-10008-25 de fecha 14 de Marzo de 2025, cuyo objeto es Prestar el servicios de transporte vía terrestre y fluvial a diferentes destinos nacionales para el personal uniformado y no uniformado adscrito al departamento de policía Urabá, por un valor de cinco millones de pesos **($5.000.000,00)** moneda legal colombiana; recursos que corresponden a la vigencia 2025, y están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3725 del 02 de febrero de 2025, y registro presupuestal de compromiso N° 13225 del 03 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que durante la ejecución no se han facturado pasajes en los meses de agosto, septiembre y octubre, adicional a esto se han presentado inconvenientes administrativos por parte de la empresa contratista para facturar y esto ha generado que no se ejecuten los recursos en los tiempos establecidos, esta situación podría desencadenar en posibles reservas presupuestales; igualmente **d)** Que mediante Comunicación Oficial Electrónica N.º CO-NEG-179-25 de fecha 13 de Noviembre de 2025, la persona jurídica EXPRESO BOLIVARIANO S.A NIT: 860.005.108-1, representada legalmente por el señor Edward Betancourt Contreras identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.056 de Bogotá D.C, aceptó se realizará la reducción, **e)** Que mediante Comunicación Oficial Electrónica N°GS-2025-085127-DEURA de fecha 14 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto se diera aprobación a dicha reducción y se adelantaran los trámites pertinentes para materializar dicho procedimiento. **F)** Que por tratarse de una reducción en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **g)** Que

habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución N°00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene como objeto modificar el "valor del contrato" de prestación de servicios N.º 42-7-10008-25 de fecha 14 de marzo de 2025. **SEGUNDA –** Modifíquese el "valor del contrato" en sentido de reducir al contrato la suma de cinco millones de pesos **($5.000.000,00)** moneda legal colombiana; recursos que corresponden a la vigencia 2025, y están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3725 del 02 de febrero de 2025, y registro presupuestal de compromiso N° 13225 del 03 de marzo de 2025, quedando el contrato por un valor total de treinta y tres millones de pesos **($33.000.000,00)** moneda legal colombiana. **TERCERA** Las demás cláusulas del contrato principal N.º 42-7-10008-25 de fecha 14 de marzo de 2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CUARTA.** Hacen parte integral del presente documento: **1).** Documento de solicitud de la modificación por parte del contratista. **2.)** aprobación del ordenador del gasto para la modificación. **3).** Autorización favorable emitida por el contratista. **4).** Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, 24 de septiembre de 2025.

CONTRATANTE

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
CC. 79.627.056 de Bogotá D.C

Elaboró: IJ. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: IJ. Dairo Rafael Leon Diaz
Jefe Área Administrativo DEURA (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Fernando Montaña Riveros
Subcomandante Departamento Policía Urabá
Fecha de elaboración: 24/11/2025
Ubicación: G/contratos2025/gestión

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co